

Av. Industrial La Paz No. 200 Col. Industrial La Paz. Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
 C.P. 42092

Página 1 de 1

DATOS DEL PROVEEDOR:

Nombre: NEOINTEGRAL S.A DE C.V. R.F.C.: NEO1907026L1
 Domicilio: RAFAEL VEGA SANCHEZ #208-A, COLONIA PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. C.P. 42060
 Teléfono: 5517235055

FECHA: 22 / noviembre / 2023
PEDIDO DE SERVICIO 20231122002

Clave Presupuestal
 Año Ramo Partid Proy Comp Act F
 2023 2 351001 3 1 1.20 14
 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

LUGAR DE ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA

FACTURAR A

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
 SISTEMAS INTERMUNICIPALES

-

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
 SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Cant Unidad

Descripción

Costo U.

I.V.A.

Total

1.0 E48-UNIDAD DE SERVICIO MANTENIMIENTO A 7 TARJAS DEL INMUEBLE DEL LABORATORIO DE CAASIM: INCLUYE SELLADO CON SILICON Y CAMBIO DE LLAVES MEZCLADORAS.

\$ 11,200.00 \$ 1,792.00 \$ 12,992.00

Subtotal	\$ 11,200.00
I.V.A.	\$ 1,792.00
Retenciones	\$ 0.00
Total	\$ 12,992.00

Elaboración

BAUTISTA HERNANDEZ SANDRA

ENLACE ADMINISTRATIVO DE: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Vo.Bo.

C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Autorización

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Proveedor

NEOINTEGRAL S.A DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS
(REVERSO)



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO					
REQUISICIÓN:	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO				
I.D. 11209	LPI	LPN	ICTP	AD	ADE
REFERENTE A:			X		
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE BARRILES					
2. DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE					
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				RESPONSABLE DEL PROYECTO:
					M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
3. DESCRIPCIÓN DEL(S) SERVICIO(S)					
LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE DESCRIBEN EN LA PARTE FRONTAL DE LA PRESENTE CONTRATO.					
4. CONDICIONES DEL SERVICIO					
TIEMPO DE ENTREGA:	3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO DE SERVICIOS				
LUGAR DE ENTREGA:	INSTALACIONES EN LAS QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO				
GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO):	EL PRESTADOR DE SERVICIO GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS MEDIANTE CARTA GARANTÍA CON UNA VIGENCIA DE 2 A 3 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABER CONCLUIDO EL SERVICIO.				
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ENTREGA, 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECEPCIONADO EL SERVICIO, CADA ENTREGA DE SERVICIO SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, CUMPLIDO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, SE EXPONE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS SERVICIOS POR SU CUENTA.				
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	NO HAY ANTICIPO				
FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS:	SE DEBERÁ ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DE REQUISITOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS CHEQUE CERTIFICADO POR EL JEFE DEL TOTAL DEL MISMO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, SE EXPONE DE LA ENTREGA DE ESTA GARANTÍA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.				
PENAS CONVENCIONALES:	LA ENTREGA EXTREMOPUNEA DE LOS SERVICIOS SE PENALIZARÁ CON EL 3 AL MILLAR, SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO, EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.				
FACTURAR A:	COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ, No. 210, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, R.F.C. CAA-910231-154, PACHUCA HIDALGO (SIN TAGUANIMAS, SIN ENMENDAMIENTOS, SIN CONECTOR Y VERIFICAR PRECIOS UNITARIOS, SUBITALES Y TOTALES, NO REDONDEAR CANTIDADES)				

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

1.1.- DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA 19 DE MARZO DE 1992 Y EL DIVERSO QUE REFERIRÁ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CADA UNO POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARÁN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

1.2.- PARA ACTOS DE ESTA NATURALEZA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS DE ESTA NATURALEZA.

II.2.- SU REPRESENTA CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE OTORAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

II.2.1 REGISTRO DE PROPIEDADES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NUMERO: 002-00-21

II.2.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. NED15010261

II.3.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR, CIRCULARES Y TORN LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE QUE SE TRATA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONOCE EL PRECIO UNITARIO Y LAS CANTIDADES DE SERVICIOS.

II.4.- QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.5.- CONOCE DEBIAMENTE EL SITIO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

EXPUERTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS AL TENDR DE LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA CAASIM" AQUILERE Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL AVVERSO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, MEDIANTE UNA SOLA ENTREGA, EN EL LUGAR QUE SE HA INDICADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMATIVAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN ILS DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$12,952.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS. "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTECIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO.

CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE LA CAASIM, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS EFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DE LOS DAÑOS Y REQUISITOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS SERVICIOS A REPARAR O A TERCEROS.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMATIVAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL TRABAJO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA. POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOLCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIONAL MEXICANA Y EN PARTICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" HA SUMINISTRADO LOS SERVICIOS O PARTE DE LOS MISMOS QUERANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, RAYES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADemás DE QUE SE LE APLICUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXPONERÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMATIVAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLEMENTARIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PODRÍA CORRESPONDERLE EN DAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOLO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023. CONTRATO DE SERVICIOS NO. 20231122002/2023

DR. JULIO CECILIANO GONZALEZ

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA

REGISTRADO S.A. DE C.V.

L.D. ROSALBA CARRERA GONZALEZ Y HERED